

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. 6 pts.
 Por un semestre. . . . 5.25
 Por un trimestre. . . . 1.75

COLABORADORES:

ANUNCIOS.

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

D. Melchor López.
 Manuel Rebullida.
 Ignacio Viatela.
 Félix Villarroya.
 Nicolás Monterde.
 Ramón Pallarés.
 Alejandro Zanui.

D. Félix Sarrablo.
 Simón Bernal.
 Juan Morera.
 Juan M. Sanz.
 Casimiro Bagnena.
 Jorge Pérez.
 Roque Bellido.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN,

Plaza del Seminario, 5.

ADMINISTRACIÓN,

Calle del Seminario, 5.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

Necrología. D. José Eced.—Las Escuelas Normales y las Inspecciones provinciales. *Sección oficial.* Real orden prohibiendo á los funcionarios públicos hacer recomendaciones en favor de los opositores á escuelas ó cátedras.—Otra mandando poner á disposición de los Rectores las cantidades consignadas en los presupuestos de las Secretarías de las Juntas provinciales para gastos de oposiciones. *Sección varia,* La Revolución francesa. (Continuación.) *Noticias.*

Después de larga y penosísima enfermedad capaz de aposar los más grandes recursos de paciencia ha bajado al sepulcro en la importante villa de Alfambra uno de los Maestros más celosos y trabajadores de esta provincia, nuestro muy querido amigo, é ilustrado colaborador, D. José Eced y Pérez.

Su pérdida es en estos momentos llorada por los habitantes de dicho pueblo sin distinción de clases y condiciones, porque todos veían en él al hombre laborioso que, apesar de su lamentable estado de salud, se sacrificaba constantemente por el bien de sus semejantes, por la educación é instrucción de la niñez á la que amaba tiernamente. Tanto en Alfambra como en Cedrillas y Ababuj, pueblos en que ejerció siempre, con constancia suma y marcados desvelos, se recordará siempre con sentimiento al encanecido Maestro, al celoso mentor de sus hijos, al distinguido cultivador de la inteligencia infantil.

Nuestros lectores saben con cuanto afán, con cuanto interés trataba siempre en este mismo periódico todas las cuestiones relacionadas con los intereses del Magisterio y la elevación de miras con que procedió en todos sus escritos, y guardará seguramente para él un recuerdo de gratitud en el fondo de sus almas.

El fué además perfecto modelo de esposos y cariñosísimo padre, lo cual ha contribuido, aunque felizmente para su memoria, á hacer doblemente sensible su pérdida para los amantes corazones de su idolatrada esposa y de su queridísima familia.



EL SEÑOR

D. José Eced y Pérez,

Maestro que fué por oposición de la villa de Alfambra,
 é ilustrado y celoso colaborador de este periódico,

ha fallecido en dicho pueblo
 el día 26 de Mayo.

El Director, Redactores y Colaboradores de LA UNIÓN, al tener el sentimiento de participar á sus numerosos amigos tan sensible pérdida, les suplican que encomienden al Dios de las Misericordias el alma del finado.

D. E. P.

Como ciudadano, jamás dejó nada que desear á las Autoridades que siempre encontraron en él apoyo para el sostenimiento del orden y conservación de la paz y tranquilidad pública.

Ha pasado á la región de las tumbas después de haber ejercido la enseñanza pública por espacio de treinta y dos años.

Que el Dios de las Misericordias acoja su alma en la eterna mansión de los Justos y conceda á su estimable familia toda la resignación cristiana, compatible con el inmenso dolor que le ha causado su irreparable pérdida.

LAS ESCUELAS NORMALES Y LAS INSPECCIONES PROVINCIALES.

La supresión de gran parte de estos importantes organismos de la primera enseñanza, ha levantado, como no podía menos de suceder, enérgica y unánime protesta en toda la prensa profesional y gran parte de la política de provincias. Las Diputaciones, Ayuntamientos, sociedades, todas las fuerzas vivas del país, en suma, han manifestado de un modo ú otro el disgusto con que se ha visto el proyecto de supresión, que lógicamente pensando, no ha de pasar en las Cortes—concediendo que pase sin ruda oposición, aun por parte de muchos diputados y senadores ministeriales.

Nosotros no podemos menos de censurar una medida tan radical, máxime cuando la supresión se hace sin mira alguna de reorganización, y cuando existen partidas en el presupuesto de Fomento que podrían ser suprimidas sin menoscabo notable de la enseñanza primaria.

Nuestro distinguidísimo colaborador don Mariano Carderera, probó no hace mucho en *La Enseñanza* la importancia de las Escuelas Normales.

La supresión de las inspecciones es una determinación tan absurda también, que nadie, por poco conocedor que sea de los asuntos de primera enseñanza, podrá defender con regular argumentación.

Mientras llegan á Madrid las reclamaciones que sobre estos asuntos se preparan en España, copiamos á continuación una circular dirigida por los Presidentes de las Corporaciones populares, Directores de todos los centros científicos y de la prensa periódica y Claustros de las Escuelas Normales de Córdoba á cada uno de los Senadores del Reino.

Dice así:

«La reducción de las Escuelas Normales

no puede ser una economía para el presupuesto general del Estado, porque reduciéndose tendrán que transformarse, aumentar el personal docente y mejorar su material de enseñanza. La reducción de las Escuelas Normales es, mejor que una economía, un atentado lastimoso contra los sagrados intereses de la ilustración popular de las provincias, á quienes se priva de estos elementos poderosísimos de cultura.

»No puede haber un estadista verdaderamente serio que deje de reconocer, que no se han creado en España institutos docentes de eficacia tan portentosa para la difusión del saber entre las clases proletarias, como las Escuelas Normales. De ellas han salido esos modestísimos apóstoles de la regeneración pública, que, desde el segundo tercio del presente siglo, vienen operando en cada pueblo la labor más interesante para el progreso de España. Mirar por las Escuelas Normales, era mirar en primer lugar por los intereses morales del país; ponerlas en condiciones de que dieran un plantel de Maestros ilustrados y celosos, era trabajar del modo más efectivo por el bien de las clases proletarias; era llevar á cada pueblo el elemento más vitando de la riqueza, que es el saber, enemigo de la rutina, ante cuya influencia se destierran las preocupaciones y se abren horizontes dilatadísimos á la industria, á la agricultura y al comercio; era llevar la honradez y el amor al trabajo á las clases desheredadas, redimiéndolas de la servidumbre grosera de la ignorancia y de las malas costumbres.

»Desde que en 21 de Julio de 1838 se echaron las bases para la organización de las Escuelas Normales, todos los buenos patricios han venido atendiendo con laudable solicitud al perfeccionamiento de ellas: Montesinos, Gil y Zárate, Ros de Olano, Bravo Murillo, Seijas, Moyano, dieron en las leyes hasta 1857 toda la plenitud de vida con que los seminarios de Maestros realizaron cumplidamente las esperanzas que en ellos fundaron. Que se diga, si no, si el progreso que se observa en las costumbres públicas, si el amor al orden y á la libertad verdaderos, si la transformación operada en las ideas del pueblo desde el año 20 hasta la fecha, pueden ser hijos de otra causa que la sensatez que presta la cultura intelectual.

»Pero las Escuelas Normales han sido abandonadas por la ley por los poderes públicos desde aquella fecha memorable para la enseñanza de España, en que el ilustre hombre público D. Claudio Moyano dió vida al Código inmortal que aún rige.

»Y hoy que todo ha progresado, y que las exigencias de la ilustración moderna han reformado todos los programas de estudios en las Universidades y Escuelas, las Normales son lo único que permanece estacionario, re-

legado al olvido por el espíritu regenerador de la época y como indigno de albergar en sus aulas el vivificador aliento de los modernos adelantos científicos. Los Maestros de hoy estudian lo mismo que estudiaban los del año 50, porque así lo quiere el injusto menosprecio de los Gobiernos.

»Y no hablemos de los sueldos de los Profesores normales: los sueldos de estos funcionarios serían los mismos de hace treinta años si las Diputaciones provinciales en su inmensa mayoría, con una generosidad y sensatez que las honra, no hubieran procurado subsanar, en lo que de ellas dependía, este abandono del Estado.

»Pero hay más aún: como si se quisiera desacreditar por completo á las Escuelas Normales, quitando á sus Maestros la verdadera autoridad científica acreditada en el palenque honroso de la pública oposición, las plazas de Profesores de las Escuelas Normales se vienen proveyendo desde hace más de veinte años en el primero que llega ó en el que mejores protectores acredita.

»Ayer el Estado se hizo cargo del sostenimiento de las Escuelas Normales, recaudando de los recursos provinciales el importe de los presupuestos de las mismas; y hoy, cuando parecía que esos centros de enseñanza iban á adquirir nueva vida con que reanimar el abatido espíritu del Magisterio en las provincias, el Gobierno de S. M., movido por el deseo de rebajar las cargas del Tesoro público, trata de suprimir, según acredita la prensa, treinta y cinco Escuelas Normales de Maestros, de las cuarenta y siete que existen en la actualidad.

»Nada decimos aquí de las Escuelas Normales de Maestras, porque no suponemos que haya en España Gobierno alguno tan enemigo de la cultura social, que sea capaz de poner su mano, para suprimirlo, sobre uno solo de estos beneméritos centros de educación, los únicos que en nuestras abandonadas provincias tiene la mujer para recibir una ilustración superior y para adquirir una profesión digna de su sexo.

»Reducir el número de Escuelas Normales, debe significar proporcionar economías á las provincias que real y verdaderamente las sostienen con fondos de sus presupuestos; pero no debe significar, si se ha de proceder equitativamente, proporcionar economías al Erario público. Resuelva esta cuestión de números como le plazca quien de ellos quiera entender y preocuparse; que la solución, cualquiera que sea, no amengua en nada los incalculables perjuicios que con la reducción de Escuelas Normales va á causarse á la inmensa mayoría de las provincias y á la cultura popular de toda España.

»Hace falta, dadas las exigencias del progreso moderno, una Escuela Normal de Maes-

tros y otra de Maestras en cada provincia. Para atender á la cara espiritual de las almas, los Obispos, con previsión sabia y laudable, sostienen en cada diócesis un Seminario Conciliar para la formación de los sacerdotes; y no es función menos extensa, y es ministerio también muy esencial y delicado, el ministerio de la enseñanza y de la educación social, para que se deje á una sola capital de España sin Escuela de Maestros y de Maestras.

»Se dice que hay demasiado número de Maestros de niños; y suponiendo que esto sea cierto, que no lo es, también hay demasiado número de bachilleres, y de médicos y de abogados, y de ingenieros, y de veterinarios, y no se suprime, sin embargo, ningún Instituto, ni ninguna Universidad, ni ninguna de las otras Escuelas Especiales, y eso que cualquiera de estos establecimientos cuesta más al Estado que muchas Escuelas Normales, todas juntas. No hay demasiado número de Maestros; lo que hay es un número reducidísimo de escuelas públicas; lo que hay es una aglomeración de niños absurda y antipedagógica en cada local de enseñanza, y hay el semi-intrusismo deshonesto de los Maestros incompletos y el intrusismo de la enseñanza privada (1). Ahí está la estadística última del Ministerio de Fomento, que acredita lo que venimos afirmando. Existen hoy 22,332 escuelas; debieran existir, según la Ley, que no pide demasiado en esta parte, 27,126, de lo cual se infiere que faltan por crear 4,350; como el máximun de Maestros que hay hoy en cada provincia sin colocación, á juzgar por las oposiciones más concurridas de aspirantes, puede calcularse en 40, resultaría que, de cumplirse la ley y crear las escuelas que se necesitan, quedarían sin proveer próximamente 2,000 escuelas.

»No tenemos que encarecer la importancia que en todos los países civilizadores se concede á las Escuelas Normales: basta decir que en 1872 había en Alemania 145 de estos Seminarios pedagógicos; en los Estados Unidos, 113; en Austria, 109; en Italia, 104; en Francia, 98; en Inglaterra, 47; en Rusia, 58; en la pequeña Suiza, 23, y que en vez de disminuir vienen aumentando de día en día y mejorando su situación dichos establecimientos. En España, por fortuna, nada tenemos que envidiar hasta hoy en esta parte del número á los países más celosos de su prosperidad intelectual, puesto que contamos con 47 Escuelas Normales de Maestros y 29 de Maestras. ¡Ojalá pudiéramos decir lo mismo respecto á las condiciones de estos centros de enseñanza en lo que se refiere á su programa de estudios, medios de instrucción y demás requisitos pedagógicos.

(1) No estamos de acuerdo con estas dos últimas apreciaciones.

»Nosotros, pues, recurrimos á V..., que tantas pruebas ha dado de su amor á la ilustración del pueblo, que tanto se interesa por el bien material y moral de nuestra patria, y le rogamos que interponga su valimiento cerca del Gobierno, ó el influjo de su palabra y de su voto ante la Representación Nacional, para que no llegue á realizarse el proyecto, que á más de anti-económico resulta injusto y perjudicial para la mayor parte de las provincias de España, de reducir el número de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, los únicos centros de cultura general que con los Institutos de segunda enseñanza sostienen la vida intelectual en la mayor parte de las capitales de España.

»Así lo piden por amor á esta provincia, y así lo esperan del patriotismo de V...

»Córdoba 2 de Mayo de 1889.—El Presidente de la Diputación provincial, Juan Cabrera.—El Alcalde, Presidente de la Junta local, Juan Rodríguez Sánchez.—El Presidente de la Academia de Ciencias, Francisco de B. Pavón.—El Presidente del Ateneo y Decano del Colegio de Abogados, Angel de Torres Gómez.—El Director del *Diario de Córdoba*, Rafael García Lovera.—El Director de *El Comercio de Córdoba*, Juan Canales.—El Director de *La Provincia*, Francisco Ortiz Sánchez.—El Director de *El Adalid*, Enrique Valdelomar y Fábregues.—El Director de *La Lealtad*, Manuel Guerrero Estrella.—El Director de *La Andalucía Médica*, Rodolfo del Castillo.—El Director de *El Magisterio Cordobés*, Enrique Villegas.—La Directora de la Escuela Normal de Maestras, Rosario García.—La Regente de idem, Concepción García.—El Profesor de idem y Secretario de la Junta provincial, Nicolás Dalmau.—El Director de la Normal de Maestros y Profesor de la de Maestras, Agustín Fernández Barba.—El segundo Maestro de la Normal de Maestros y Profesor y Secretario de la de Maestras, Domingo Clemente.—El tercer Maestro interino y Secretario de la de Maestros, José del Río.—El Profesor de Religión y Moral de ambas Normales, Pedro García Llergo.—El Regente de la de Maestros, Francisco Ballesteros.»

(De *La Enseñanza*.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: La general costumbre de emplear la recomendación para todo cuanto el Estado ha de cumplir por propio deber y que tan funesta es en todas las órdenes de la administración pública, produce más pernicio-

sos efectos cuando penetra en la esfera de la enseñanza, requiriendo con la solicitud del favor á los Jueces que en exámenes, grados y oposiciones á escuelas ó Cátedras, hállese moral y legalmente obligados á proceder con estricta imparcialidad, sin otra inspiración que la justicia y el mayor bien para la educación de la juventud.

Fundado ó no, la creencia de la eficacia de los empeños interpuestos, contribuye á sostener la holganza de los malos estudiantes, acostumbra á los alumnos á esperar todo del favor, no de su aptitud y constancia en el trabajo y enerva la energía de los aplicados al considerar la injusticia con que se les igualan en títulos los indolentes é ineptos. ¿Qué esperanzas puede fundar el país en una juventud cuya educación se malea al ver que ni siquiera la Universidad, el *alma mater*, es respetada por las sugerencias de ascendiente personal que pretende dominarlo todo?

El uso de las recomendaciones produce además otras consecuencias no menos deplorables. Creen en su fuerza los que las emplean y han de considerar, por tanto, que los fallos de los Tribunales de examen, justos de ordinario, aún favoreciéndoles, son obra del valimiento que les ayuda, no del derecho que sus conocimientos les confieren. Creen también en el valor de las recomendaciones los que deseándolas no las logran, y estimando éstos la censura que les perjudica, por merecida que sea, como una injusticia de que les hace víctima su desamparo. Así se va al desprestigio de los exámenes, que bien pudiera concluir en el desprestigio del Profesorado.

El mal ha tomado mayores proporciones respecto de los llamados alumnos libres que, no satisfechos con gozar de mayores ventajas que los oficiales, van recorriendo los diversos distritos universitarios de España para examinarse de cada asignatura en aquellos puntos que por las condiciones personales del Profesor, la mayor facilidad del programa ó el cúmulo de cartas de personajes influyentes que han podido reunir, creen que podrán alcanzar la aprobación con menor esfuerzo; hecho verdaderamente lamentable, que habrá de perjudicar el buen nombre de aquellos Centros que la estadística presente como más favorecido por esas corrientes de inmigración.

Cierto es que la acción del Poder público ha de parecer insuficiente para corregir el vicio social de las recomendaciones, sobre el que debe influirse principalmente por medios morales que no se hallan al alcance del Gobierno, pero precisamente en la enseñanza no falta este punto de apoyo moral, que se necesita y que se encuentra en la dignidad de carácter del Profesorado. Los Profesores comprenden bien la importancia de la misión que tienen á su cargo, representando al Estado en el ejercicio de la facultad que por precepto

constitucional le corresponde de conferir los títulos profesionales; y la cumplen, en su conjunto, sin debilidades ni favores, que resultarían tan contrarios á la alta representación que ejercen como á la ciencia que profesan y á los intereses de la sociedad á que sirven.

Esta saludable energía que el carácter del Profesorado ha de seguir sosteniendo, lo mismo en las pruebas generales de grados y títulos que en las parciales de exámenes de asignaturas y en los ejercicios de oposiciones, es la que el Gobierno se propone apoyar y defender, facilitando á los Vocales de los Tribunales, en cuanto esté á su alcance, los medios de prevenir y de rechazar el asalto de las recomendaciones.

Hay en primer término que fortalecer con la prohibición de un precepto administrativo la resistencia de los que, apremiados por compromisos sociales y políticos para dar una recomendación, no pueden negarla por meras consideraciones morales, porque de tal suerte se halla perturbada en este punto la conciencia de las gentes, que la negativa suele estimarse como descortesía ó falta de verdadera influencia en la persona de quien se solicita.

Es necesario llevar al ánimo de los alumnos y de los que por ellos se interesan, el convencimiento de que las recomendaciones no solo son un recurso impropio de los generosos propósitos de la juventud, sino que resultan un medio contraproducente que, ofendiendo la dignidad del Profesor, paralizando la natural benevolencia con que en caso de duda se inclina á favor del alumno, ha de obligarle á detenerse en pensar si debe otorgar como imposición humillante, lo que de otro modo sería una concesión de aquella misericordia con que Alfonso el Sabio quería que se aplicase la justicia.

Conviene también uniformar en este punto la acción del Profesorado, no por mandato legal, que resultaría inútil y depresivo si pretendiese penetrar en la intimidad de las relaciones sociales, sino por espontáneo impulso *corporativo* al que se dirige el Gobierno, sin otro propósito que el de provocar su iniciativa y su acción orgánica, ofreciéndole medios de defensa. Hoy cada Profesor resiste solo el embate de las recomendaciones que le asedian, sufriendo no pocos disgustos y contrariedades en el aislamiento, sin conocer la línea de conducta de sus compañeros, sin contar con su apoyo colectivo. Estos esfuerzos individuales serían mucho más eficaces si fueran uniformemente realizados en virtud de acuerdos comunes, y las contrariedades y los conflictos cesarían de una vez para siempre ante la resistencia enérgica y corporativa de los claustros; contando, como pueden contar claustros y profesores, con el firme y decidido apoyo del Gobierno.

Atendiendo á estas consideraciones, Su Magestad el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Se prohíbe á todo funcionario público dirigir recomendaciones á los Jueces de Tribunales de exámenes, grados y oposiciones ó concursos á escuelas ó cátedras. La infracción de este precepto será motivo de corrección disciplinaria, pudiendo dar lugar por su gravedad ó reincidencia á la separación del servicio.

2.^a En igual responsabilidad incurrirá el Profesor que contestase á cartas de recomendación, prometiendo acceder á ella ó manifestando haberla tenido presente en la calificación del recomendado. Si la recomendación se hiciese de palabra, deberá el Profesor limitarse á exponer al recomendante la inutilidad de sus gestiones en asuntos que son de justicia.

3.^a Las Juntas de Profesores de todos los centros de enseñanza en que hayan de celebrarse exámenes, grados ó reválidas, deliberarán antes de comenzarlos para proceder con la posible unidad de criterio en tales actos, así en su forma como en el rigor de la censura y en el modo de rechazar ó reprimir el abuso de las recomendaciones.

Con igual objeto deliberarán los Tribunales de oposiciones al tiempo de constituirse.

Estas deliberaciones tendrán carácter reservado no extendiéndose acta de ellas.

4.^a Quedan autorizados los Jueces para publicar en el acto del examen ó del ejercicio de grado ó de oposición las recomendaciones que recibieren, así como para unirlas al expediente personal ó para consignar en éste ó en el acta, como nota desfavorable, la circunstancia de haber sido recomendado el alumno ú opositor.

5.^a Si por el fondo ó la forma de la recomendación hubiere lugar á proceder contra sus autores el Gobierno ó la autoridad académica emplearán inmediatamente los medios administrativos de represión que estén á su alcance, sin perjuicio de excitar la acción de los Tribunales si el caso lo requiere.

6.^a Todos los años, al empezar y concluir el curso, los Profesores harán á sus alumnos las debidas reflexiones sobre la utilidad y contrario efecto de las recomendaciones, recordando el contenido de esta circular.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de los Rectores y el de los Jefes de todos los establecimientos de enseñanza dependientes de esa Dirección general. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1889.—J. Xiquena.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 25 de Mayo.)

Ilmo. señor: Habiéndose reconcentrado en los distritos universitarios las oposiciones para la provisión de las escuelas públicas vacantes, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre último, teniendo en cuenta que ahora necesariamente se han de producir gastos para la celebración de dichos actos en los Rectorados;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que las Juntas provinciales de Instrucción pública y la municipal de primera enseñanza de esta Corte, exceptuando las de Canarias y Baleares, pongan á disposición de los respectivos Rectorados la mitad de la partida que en los presupuestos provinciales y en el municipal de Madrid se destina en el corriente ejercicio para gastos de oposiciones y en los sucesivos presupuestos se consigne la cantidad necesaria para atender á este servicio en la proporción que á cada provincia corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1889.—J. Xiquena.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 11 de Mayo.)

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

Vista la consulta elevada por V. S. referente á la interpretación que debe darse al párrafo 2.º del art. 3.º del Reglamento de 7 de Diciembre último, esta Dirección general ha acordado manifestar á V. S. que dicho artículo 3.º se refiere á todas las escuelas vacantes cuya provisión corresponde al concurso, y que por tanto la primera vez deben ser anunciadas al ascenso.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 8 de Abril de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.—Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Esta Dirección general ha acordado manifestar á V. S., en contestación á su consulta, fecha 25 de Febrero último, que los nombramientos de los empleados subalternos que pertenecen á las Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública, y que no son de la competencia de este Centro, corresponde hacerlos á las Diputaciones provinciales.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.—Sr. Gobernador de Tarragona.

SECCION VARIA.

REVOLUCIÓN FRANCESA.

(Continuación.)

Luís XVI se vió precisado á humillarse á la Asamblea Nacional, y muchos diputados de la nobleza y clero se unieron definitivamente á aquella.

Creóse una milicia nacional, independiente del Rey, para proteger la Asamblea, recayendo en Lafayette, cuyos recuerdos de haber peleado al lado de Washington por la libertad lo distinguían, el cargo de Comandante de aquella. El Corregidor Flesselles, asesinado por el pueblo en la toma de la Bastilla, fué reemplazado por Baylli. Desde entonces la revolución contó con inmensa mayoría en la Asamblea, pues además de ser iguales en número los diputados del común á los del clero y nobleza reunidos, los del clero bajo y algunos nobles hicieron causa común con los primeros, absteniéndose de votar la mayor parte de los segundos y emigrando otros. El Ayuntamiento, por Baylli, era adicto á la revolución y Lafayette, con su guardia la protegerían contra cualquier golpe de mano. La opinión pública, dirigida por los clubs, donde figuraban los más resueltos ó los más furibundos revolucionarios, mirábala con benevolencia.

Viendo los nobles que París y sus Autoridades estaban por la reforma, decidieron emigrar; empezando el Conde Astois, hermano del Rey y los Polignaes.

La nobleza y el clero, á imitación de Mirabeau (1) que era Vizconde, se despojaron de sus privilegios y el 4 de Agosto de 1789 la Asamblea decretó: 1.º La abolición de la declaración de siervo. 2.º La facultad de rescatar los derechos de señorío. 3.º La abolición de la jurisdicción señorial. 4.º La supresión del derecho de caza y pesca. 5.º El rescate del diezmo. 6.º La igualdad de los impuestos: y 7.º La admisión de todos los ciudadanos á los empleos civiles y militares.

Seguidamente trató la Asamblea de la constitución. Después de larga y animada discusión (los caudillos populares se hallaban discordes) se decretó la inviolabilidad del Rey; la herencia del trono; el reto suspensivo; la responsabilidad de los ministros; la permanencia de la cámara, que había de ser única, etc.

El Rey no sancionó los decretos, y la nobleza emigrante trabajaba por llevárselo á Metz, para desde allí acometer á la naciente revolución y anonadarla aunque fuese necesario el auxilio de las bayonetas extranjeras. Conocido esto por el pueblo una nueva lucha

(1) Lo mismo hizo Toreno en las cortes de Cádiz.

se hizo necesaria. Ataca, amotinado, á Versailles, residencia del Rey, el 5 de Octubre, y tras porfiada lucha, Luis XVI se pone en manos del pueblo y la seguridad de su persona y familia pasó de los guardias de corps á la guardia nacional.

Separado así el Rey de la corte, la emigración aumentó y aquél vaciló desde entonces entre aceptar de buena fé la constitución hacer estallar la guerra civil, como se lo aconsejaban los emigrados, ó llamar en su auxilio á las naciones amigas. Esta vacilación impropia en tales casos, acarrió la pérdida del trono, la formación de causa y la sentencia de muerte que contra él se dictó. Si el monarca hubiera tenido resolución, quizás hubiera conservado el trono y la vida, ya aceptando la constitución, ya llamando en su ayuda, pero con urgencia, á las naciones vecinas, que no hubieran rehusado el concurso, por temor al contagio revolucionario. Mas á lo primero se oponía su costumbre de ser Rey absoluto 15 años en una monarquía absoluta durante 14 siglos de existencia, y á lo segundo su carácter bondadoso y apacible.

Los excesos de París se imitaron en gran parte de Francia, y, á consecuencia de ellos, Mounier, Lalli-Tolendal, Maury y Cazales hicieron dimisión del cargo de diputados.

En virtud de la Ley marcial, aprobada por mayoría, el cuidado del orden público pasó á los Ayuntamientos, que tenían á su disposición la fuerza armada y que podían lanzarla contra los conspiradores, si éstos no se retiraban á la tercera intimación que la Autoridad hiciese.

Sabe la Asamblea que Mirabeau anda en tratos para venderse á la Corte, y al objeto de privar á ésta de la dádiva y á aquél del estímulo para transigir, decreta no poder ser elegido ministro ninguno de los actuales diputados. Conoce Mirabeau que la medida se dirige contra él y dice: «No se prohíbe á todos los diputados actuales el ministerio, sino única y exclusivamente á Mr. Mirabeau, diputado de la Senescalía de Aix.» Pero tanta franqueza y audacia no fueron suficientes á desestimar el proyecto. Entonces, disgustado de la Asamblea, se dirige á la Corte que le ofreció dinero y un ministerio y él promete á aquella ayudarla con todas sus fuerzas, paralizándola la revolución y enmendando la constitución en sentido favorable al monarca. Bajo estas bases fué terminado el convenio á primeros de 1790.

Siguiendo en la tarea constitucional, la Asamblea decretó: 1.º La división de Francia en 83 departamentos. 2.º Uniformidad de leyes en todo el territorio francés. 3.º Elección de los jueces y prebendados por el pueblo, reduciendo los obispados al número de departamentos. 4.º Libertad de conciencia. 5.º Enajenación de los bienes del Clero, que recibiría

suelo del Estado que también se obligaba á sostener el culto. 6.º Entrar todo ciudadano, que pagase un marco de plata por contribución, en el pleno goce de sus derechos políticos, á los 25 años. 7.º No reconocer votos el Estado, pudiendo libremente los enclaustrados continuar ó no en la vida monástica, y 8.º El Rey tenía perfecto derecho á seguir las hostilidades principiadas, necesitando todo tratado de paz la sanción real. Esto último se decretó merced ó los esfuerzos de Mirabeau y de su mágica palabra, que ya la empleaba en favor de Luis XVI.

El Clero, alarmado por los anteriores decretos, trabajó para que no obtuviesen la sanción real, y cuando vió que Luis los aprobó, uniéndose á los diputados de la Nobleza propuso la disolución de la Asamblea. Mirabeau le hace tomar el acuerdo de no separarse hasta haber terminado la Constitución.

(Se continuará.)

Roque Bellido.

NOTICIAS.

Según lo mandado por reciente real orden, las Juntas provinciales de Instrucción pública pondrán á disposición de los respectivos rectorados la mitad de la partida que en los presupuestos provinciales se destina en el corriente ejercicio para gastos de oposiciones, y consignarán en los presupuestos respectivos la cantidad necesaria para atender á ese servicio en la proporción que corresponde á cada provincia.

Vayan entendiendo las Diputaciones y Ayuntamientos lo que sucederá desde el próximo año económico, si llega á ser un hecho la reducción de las Escuelas Normales é Inspecciones.

De acuerdo con lo prescrito en el art. 3.º del Reglamento para la ejecución del Real Decreto de 7 de Diciembre último, la Dirección general de Instrucción pública ha declarado que todas las escuelas vacantes, sean de la clase que fueren, que corresponda proveer por concurso, se anuncien la primera vez por ascenso.

En el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio, el general Salamanca, capitán general de la Isla de Cuba, propone, según he oído, en el proyecto de presupuesto para la Isla, que ha remitido al señor ministro de Ultramar, se aumenten las cantidades hasta hoy consignadas para atenciones de Instrucción pública y disminuyan las destinadas á Guerra. También el señor ministro de Ultramar se propone atender con preferente atención la primera enseñanza en el

Archipiélago Filipino, á cuyo efecto piensa crear buen número de escuelas con mil pesos de sueldos que se proveerán, según se dice, por oposición entre los Maestros de la Península.

Se dice que el ministro de Hacienda no acepta el proyecto de pagos propuesto por el Sr. Molleda por exigir de los Municipios en el referido proyecto excesivas garantías para el pago de las atenciones de primera enseñanza y por quedar obligados á su cumplimiento todos los recargos municipales.

Celebraremos que así sea, pues á pesar de tantas garantías y tantas obligaciones, no encontramos en él nada que garantice en absoluto el pago de las atenciones de primera enseñanza, sin menoscabo de la dignidad y prestigio del Magisterio.

En los ejercicios escritos de oposición á escuelas superiores de niños, vacantes en el Distrito universitario de Granada, han sido aprobados por mayoría tan sólo dos opositores, D. Brigido Venegas y D. Sebastián García Jiménez. Solicitaron 15.

Leemos en nuestro ilustrado colega *El Profesorado*:

«En los actos de oposición para proveer las escuelas superiores de niños vacantes en este Distrito universitario, ha sido necesario que el ejercicio práctico se verifique en el Colegio de Jesús Nazareno, que dirige el distinguido Profesor, D. Francisco Jiménez Moya, por encontrarse en clausura, desde hace muy cerca de dos años, la Escuela práctica agregada á esta Normal de Maestros.

Se dice que la referida escuela carece de local donde se instale, por no consentirlo las condiciones del que se halla destinado para la dicha Normal, y que á esto obedece el que por hoy sea improductivo el sacrificio que se impone este Municipio, pagando todos los gastos que el sostenimiento de aquélla exige.

Pero todo el mundo se pregunta: ¿Y dónde, en qué establecimiento de enseñanza practican los alumnos de esta Normal? ¿Cómo, dónde y por quién se da la práctica de la enseñanza, requisito indispensable, según las disposiciones vigentes, para recibir el título de Maestros de primeras letras? ¿Se ha pensado bien los inconvenientes que ofrece esa apatía que domina á algunos, cuando se trata de la instrucción pública? ¿No constituyen una falta gravísima el tener cerrada una escuela por falta de local, máxime cuando esa escuela es indispensable é imprescindible?

¿Qué no hay local en Granada para que en él se instale la Escuela práctica agregada á

la Normal superior de Maestros de la provincia!

Vamos eso será *la mar*, ú otra cosa más grande.»

Está visto que, en materia de Instrucción pública, aquí, allí y en todas partes cada salto es un gazapo.

Contra la proyectada supresión de Escuelas Normales é Inspecciones de primera enseñanza se está levantando por el Magisterio y su prensa una justa y verdadera cruzada. Bien es necesario y tal vez todo sea poco.

Ha sido nombrado en virtud de oposiciones, Regente de la Escuela Práctica agregada á la Normal Superior de Maestros de Zaragoza, el ilustrado Profesor Normal D. Marce, lino López Ornat, á quien con tal motivo-repetimos nuestra enhorabuena.

Asegura un diario político que muy en breve publicará la *Gaceta* un decreto relativo al pago de los atrasos de los Maestros, y es probable también publique otro relacionado con las cuentas corrientes de los mismos.

«Al pago de los haberes que los Maestros devengan en el actual trimestre, se aplicarán ya los recargos correspondientes á las contribuciones territorial é industrial. El importe del cuarto trimestre se cobrará, por tanto, íntegro, á excepción de aquellos pueblos en que dichos recargos no llegan á cubrir las atenciones de primera enseñanza y en los que ha habido necesidad siempre de hacer el pago total por medio de complemento.»

Lástima que no sea verdad tanta belleza.

Parece que una persona acaudalada y amante extremadamente de la instrucción de nuestro país, ha ofrecido al Ayuntamiento de Barcelona levantar, á sus expensas, una escuela modelo para niños, á la altura de las que hay en Alemania actualmente y que tanto honran á aquel país, el más ilustrado del mundo. Dicho establecimiento costará, según tenemos entendido, treinta ó cuarenta mil duros.

En Ternel hacen falta algunos patricios por el estilo. Sería la única manera de que las escuelas salieran de los edificios que hoy ocupan y que tan poco dicen en favor de la cultura del país.